



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 266-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 26 de setiembre de 2022.

GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 845-2022-MPA-GAJ de fecha 21 de setiembre de 2022 remitido por el Asesor Jurídico y demás actuados Adjuntos, relacionado con la aprobación del **CRONOGRAMA DIAGRAMA GANTT Y CALENDARIO VALORIZADO DE OBRA POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** del Proyecto denominado: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE CALVAS DE FLORES Y CALVAS DE MONTENEGRO, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0369-2022-MPA-"A", de fecha 23 de agosto de 2022, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas, en sujeción estricta de lo dispuesto por el artículo 85°, numeral 85.1 y artículo 86° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, la LEY 27972 en su artículo VIII del Título Preliminar señala "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que la Contraloría de la Republica, mediante Resolución Gerencia Nro. 195-88-CG regulo la ejecución de las obras publicas por administración directa y establecido en el numeral 3. Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras con el Expediente Técnico, aprobado por el nivel competente el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra se recabara el pronunciamiento del sector y /o entidad que corresponda.

Que, la Resolución de Alcaldía N°321-2018-MAP-A, en su ARTICULO PRIMERO que aprueba la Directiva N°002-2018-MAP-GDUR de Gestión de Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de obra (Administración Directa), en el numeral 7.2 inciso 7.2.1



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 266-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 26 de setiembre de 2022.

señala que el calendario de avance de la obra valorizada es el documento en el que consta la programación valorizada de la ejecución de la obra, por periodos determinados en las bases o en el contrato.

Que, en aplicación supletoria, según el anexo I del reglamento de la Ley Nro. 30225 Ley de contrataciones del Estado aprobado con D.S Nro. 344-2018-EF define al calendario de avance de obra valorizada como el documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por periodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula al partir del programa de ejecución de obra.

Que, asimismo, que mediante el artículo 175° del cuerpo normativo descrito en el párrafo anterior, señala los Requisitos adicionales para la suscripción del contrato de obra y en su numeral 175.1 prescribe que "Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador deberá cumplir entre otros requisitos lo señalado en el literal b) Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.

Que, mediante el INFORME N° 083-2022-MPA-ING.IBR/RESIDENTE DE OBRA, de fecha 03 de junio de 2022, alcanza cronograma de ejecución de obra por ampliación de plazo N° 01 por 60 días para su revisión y de ser factible su aprobación y acto resolutive en su calidad de residente de obra **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE CALVAS DE FLORES Y CALVAS DE MONTENEGRO, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**.

Que, mediante INFORME N° 978-2022-SGO-GDUR, de fecha 07 de julio de 2022, el Sub Gerente de obras informa al gerente de Desarrollo Urbano Rural sobre la aprobación de Cronogramas actualizados por ampliación de plazo N° 01, concluyendo que, se aprobó la ampliación de plazo N° 01 mediante Resolución Gerencial N° 135-2022-MPA-GM, por el lapso de sesenta (60) días calendarios, por lo que el nuevo plazo contractual de ejecución asciende a ciento cincuenta (150) días calendarios, los cuales inician a partir del 04 de enero de 2022 y finalizan el 05 de junio de 2022 de la obra denominada **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE CALVAS DE FLORES Y CALVAS DE MONTENEGRO, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**. Dando conformidad a los cronogramas actualizados, diagrama Gantt y el calendario de avance de obra valorizado. Recomendando continuar con el proceso de aprobación mediante acto resolutive, y esta sea notificada al Inspector y Residente de Obra, respectivamente. Siendo el detalle del Cronograma de Avance Físico Mensual, conforme al siguiente cuadro:

	Del 04 al 31 de enero	del 01 al 28 de febrero	Del 01 al 31 de marzo	Del 01 al 06 de abril	Del 07 al 30 de abril	Del 01 al 31 de mayo	Del 01 al 05 de junio
Valor Referencial	51,322.74	135,423.71	98,509.52	41,886.12	391,209.79	316,111.51	14,938.22
Avance acumulado	4.89%	17.80%	27.18%	31.17%	68.45%	98.58%	100.00%

Que, mediante el INFORME N° 1056-2022-MPA-GDUR, de fecha 03 de agosto de 2022, solicita la aprobación de cronogramas Diagrama Gantt y Calendario de Obra por Ampliación de Plazo N° 01 mediante acto resolutive del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE CALVAS DE FLORES**



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 266-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 26 de setiembre de 2022.

Y CALVAS DE MONTENEGRO, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA”.

Que, mediante el documento del visto, el Gerente de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 845-2022-MPA-GAJ, de fecha 21 de setiembre del 2022, teniendo en cuenta la documentación presentada y descrita en los párrafos anteriores, opina que es procedente la aprobación del **CRONOGRAMA DIAGRAMA GANTT Y CALENDARIO VALORIZADO DE OBRA POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** del Proyecto denominado: “**CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE CALVAS DE FLORES Y CALVAS DE MONTENEGRO, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA**”, con eficacia anticipada al 04 de enero del año 2022 y fecha de culminación 05 de junio del 2022, el virtud al artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, en virtud al INFORME N° 1056-2022-MPA-GDUR.

Que, estando a los considerandos expuestos y a las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 0369-2022-MPA-“A”, de fecha 23 de agosto de 2022, para aprobar el Calendario Valorizado Actualizado de Avance de Obra y Diagrama Gantt de las obras en general.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, CRONOGRAMA DIAGRAMA GANTT Y CALENDARIO VALORIZADO ACTUALIZADO DE LA OBRA POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 del Proyecto denominado: “**CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE CALVAS DE FLORES Y CALVAS DE MONTENEGRO, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA**”, el cual rige con eficacia anticipada a partir del 12 de junio del año 2022, tal como se detalla a continuación:

	Del 04 al 31 de enero	del 01 al 28 de febrero	Del 01 al 31 de marzo	Del 01 al 06 de abril	Del 07 al 30 de abril	Del 01 al 31 de mayo	Del 01 al 05 de junio
Valor Referencial	51,322.74	135,423.71	98,509.52	41,886.12	391,209.79	316,111.51	14,938.22
Avance acumulado	4.89%	17.80%	27.18%	31.17%	68.45%	98.58%	100.00%

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECÍSESE que la aprobación del **CRONOGRAMA DIAGRAMA GANTT Y CALENDARIO VALORIZADO ACTUALIZADO DE LA OBRA “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE CALVAS DE FLORES Y CALVAS DE MONTENEGRO, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA”**, no exime a los funcionarios responsables de la Entidad, de las responsabilidades administrativas y en su caso civiles y/o penales, que por negligencia o incumplimiento en sus funciones se hubiesen generado respectivamente. Por tanto, debe



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 266-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 26 de setiembre de 2022.

remitirse todo lo actuado a la **Secretaría Técnica** de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Sancionador para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al Sub Gerente de Tecnología de la Información y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional-OCI, Alcaldía, Gerente de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerente de Obras, para su debido cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Prof. Edwin Martín Vásquez Delgado
CPPP, 0216729
GERENTE MUNICIPAL: